

MERCOSUR/GMC/RES. N°

**REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CONTENIDOS NETOS DE
PRODUCTOS PREMEDIADOS
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N°31/07)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC N° 31/07.

CONSIDERANDO: Que los Estados Partes resolvieron liberar la normalización cuantitativa de los productos filet de pescado congelado y lavandina sólida.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Contenidos Netos de Productos Premedidos”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - Secretaría de Comercio Interior

Brasil: Instituto Nacional de Metrologia, Qualidade e Tecnologia (INMETRO).

Uruguay: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Venezuela: Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)

Art. 3 - Derógase la Res. GMC N°31/07

Art. 4 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 5 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del

... GMC – Montevideo,

ANEXO

PRODUCTO	CONTENIDOS NETOS	CONTENIDOS LIBRES
Aceites comestibles, excluyendo el de oliva y aerosoles	100 cm ³ - 200 cm ³ - 250 cm ³ - 500 cm ³ - 750 cm ³ - 900 cm ³ - 1 L -1,5 L - 2 L	más de 2 L y ³ menos de 100 cm ³
Arroz, excluyendo platos preparados	100 g - 125 g - 200 g - 250 g - 500 g - 1 kg - 2 kg y 5 kg	más de 5 kg
Azúcar blanco	100 g - 200 g - 250 g - 500 g - 1 kg - 2 kg y 5 kg	más de 5 kg y menos de 100 g
Café (todos) excluyendo los solubles	250 g - 500 g y 1 kg	más de 1 kg y menos de 250 g
Dentífricos excluidos los medicinales	20 g - 30 g - 50 g - 60 g - 70 g - 90 g y 100 g	menores de 20 g y mayores de 100 g
Pastas o fideos, excluyendo pastas rellenas, platos preparados y masa para lasagna	100 g - 200 g - 300 g- 400g - 500 g - 750 g - 1 kg	más de 1 kg y menos de 100 g
Harina de mandioca	250 g - 500 g - 1 kg y 2 kg	menos de 250 g y más de 2 kg
Harina de trigo y harina de trigo leudante	500 g - 1 kg - 2 kg y 5 kg	más de 5 kg exclusive
Jabón de lavar en barra	100 g - 150 g - 200 g - 250 g - 275 g - 300 g - 400 g - 500 g y 1 kg	mayor de 1 kg
Soluciones líquidas de hipoclorito de sodio, para uso doméstico	250 cm ³ - 500 cm ³ - 750 cm ³ y 1 L	menos de 250 cm ³ más de 1 L
Leche fluida de origen animal, exceptuando las saborizadas	250 cm ³ - 500 cm ³ - 750 cm ³ y 1 L	menores que 250 cm ³ mayores que 1 L
Mantecas, margarinas, y otras emulsiones grasas de origen vegetal excluyendo el producto manteca o mantequilla de botella	100 g - 200 g - 250 g - 500 g y 1 kg	más de 1 kg y menos de 100 g
Papel higiénico en rollos	Ancho mínimo: 10 cm	Ninguno

	Longitud: Mínimo 20 m – mayores de 20 m en múltiplos de 10 m	Ninguno
	Embalajes: 2, 4, 6, 8, 10, 12 unidades	Embalajes: menos de 2 unidades y más de 12 unidades
Porotos, excluyendo conservas de los mismos	100 g - 200 g - 500 g - 1 kg - 2 kg y 5 kg	más de 5 kg
Sal comestible, fina y gruesa	100 g - 250 g - 500 g – 750 g y 1 kg	más de 1 kg y menos de 100 g
Yerba mate	100 g - 250 g - 500 g y 1 kg	más de 1 kg y menor a 100 g

En el caso de alimentos se incluyen también los modificados.